

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Julio doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA.

No. 25035408901- 2022-00021-00.

DEMANDANTE. JORGE IVAN ACUÑA ARRIETA; CONTRA REPRESENTACIONES TERMOTRADE LTDA
HOY REPRESENTACIONES TERMOTRADE LTDA EN LIQUIDCION.

Se Toma Nota de la inscripción de la medida de Inscripción de la demanda al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-41766, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 364 de fecha 28-02-2022, dentro del proceso de la referencia; según se desprende del oficio ORIPLAMESA 1662022EE04554 DE FECHA 17 de junio de 2022,, procedente de la oficina de Registro de La Mesa Cundinamarca.

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes. (Art. 375. Inciso final del art. 7º del C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

099 13 JUL 2022

me elabore

2022-00021-00